REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE JERICO BOYACÁ
NIT 891856593-2

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
(ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017)

ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
No. MJ-RE-COM-002-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".

JERICO – BOYACÁ

No PROCESO	**MJ-RE-COM-002-2026**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".**
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	LISBETH JULIANA PARADA CHIQUILLO
TIPO DE CONVENIO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL PROCEDIMIENTO / CAUSAL: ARTICULO 355 DE LA C.P, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017 TIPO: CONVENIO DE ASOCIACION
CODIGO BPIN	2024153680004 2024153680011

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades dé la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

De acuerdo a lo anterior la constitución política establece:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, consagra:

TITULO I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1: De los principios fundamentales y definiciones. La descrita ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:
1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

TITULO III. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural
ARTÍCULO 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Por su parte el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece:

> "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: 1) su finalidad sea la de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) se trate de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

En cuanto al tema Cultural

En el marco de lo contemplado en el artículo 70 constitucional se identifica que al Estado le corresponde el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo además las diversas manifestaciones culturales como fundamento de la nacionalidad. El patrimonio cultural inmaterial del país de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 8 de la ley 1185 del 2008 que adiciona el artículo 11.1. a la ley 397 de 1997 determina que "el patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Que las fiestas patronales en Colombia son una parte fundamental del patrimonio cultural del país, resultado de un profundo mestizaje derivado de su historia social y geográfica. Estas festividades actúan como mecanismos de preservación de la identidad nacional y surgen de prácticas comunicativas populares influenciadas por la cultura europea, que toman forma en América Latina y se transmiten a través de la música y el baile, además, responden a la historia del país y tienen fuertes influencias religiosas como espacios de conformación de identidades colectivas que permiten la identificación de valores comunes en un grupo social.

A lo largo del territorio nacional se celebran centenares de festividades que reflejan cómo a través de la multiculturalidad y un mestizaje profundo se han tejido relatos de la identidad cultural del país, los cuales, convertidos en celebraciones que demuestran la necesidad de un pueblo de contar su historia de una manera diferente. Es una historia llena de altibajos, pero que finalmente es la historia de todos, qué mejor

manera de presentarla que a través de ritos y fiestas que no solo se celebran en las grandes ciudades, sino que también se manifiestan en cada región, cada municipio, cada corregimiento y, si se quiere, en cada rincón del territorio nacional.

Que la religión ha sido una de las principales influencias en la realización de las fiestas populares en Colombia desde la independencia hasta la actualidad, se celebran festividades con motivos religiosos; es así que la religiosidad y la festividad han sido dos dimensiones fundamentales de la vida cotidiana de la sociedad que habitó el Nuevo Reino de Granada en los tiempos de la independencia y las fiestas populares, cuando se analizan en profundidad, revelan expresiones colectivas que permiten a determinados grupos sociales exaltar sus sentimientos y conocimientos.

En Colombia, la Virgen del Carmen es considerada la patrona de los conductores, transportadores, navegantes y miembros de la Policía y el Ejército Nacional debido a la protección que se le atribuye y el Día de la Virgen del Carmen, festividad religiosa de gran importancia en Colombia, en honor a la Virgen María bajo su advocación del Carmen, celebración que tiene una rica historia y una profunda significancia para los fieles católicos en el país; además de las ceremonias religiosas, es común que se realicen actividades culturales y sociales en las comunidades colombianas, estas incluyen eventos como festivales folklóricos, danzas tradicionales, muestras de gastronomía típica y actividades recreativas, es así que la festividad del Día de la Virgen del Carmen es una ocasión para la unión comunitaria y para fortalecer los lazos de fe y tradición en la sociedad colombiana.

Así mismo la celebración de navidad y año nuevo se considera como un momento de reencuentro familiar en el marco de la celebración de estas fechas importantes que integran actividades culturales, presentación de grupos musicales como espacios propicios para el bienestar social de la comunidad y un instrumento para logra la unión fraternal entre las familias Jericoenses.

Que, para el municipio de Jericó, estas celebraciones constituyen una de las máximas expresiones culturales y de la tradición oral e inmaterial, debido a su importancia cultural y al sentido de pertenencia de los pobladores del municipio, estas festividades han trascendido las creencias religiosas, familiares y de unión reconociendo su importancia histórica y cultural.

En cuanto al tema deportivo

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". El mismo* artículo establece la obligación, a cargo del Estado, de fomentar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999, regula lo relacionado con el deporte, la recreación y crea el sistema nacional del deporte y precisa en el Artículo 1°, dentro de los objetivos generales, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y salud recreativa adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3 establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentran: *"6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".*

Que en su artículo 58 ordena a los municipios "…*elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura*…"

De acuerdo con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo N°02 de 2000: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Por esta razón en articulación la Institución educativa López Quevedo se visualiza la carrera atlética y los juegos escolares para afianzar en nuestros niños, niñas y adolescentes el aprovechamiento del tiempo libre y apoyar en la participación de los juegos Intercolegiados.

Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Así las cosas, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares.

Así mismo, en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto le compete fomentar su ejercicio, además porque la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores.

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la existencia como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

Para la Administración Municipal es de gran importancia recuperar los espacios de la comunidad, reafirmando los procesos deportivos en diferentes disciplinas que permitan a la tener alternativas de participación que aporten al desarrollo y fortalecimiento físico, mental y emocional por medio de la práctica en la actividades físicas y la recreación donde se vincula de forma integral a toda la población buscando compartir momentos de sano esparcimiento, fomentando la realización de eventos, encuentros e intercambios deportivos, físicos y de recreación, que contribuyan al fortalecimiento a la convivencia y crear nuevas propuestas dentro del ámbito deportivo y recreación. Pues cada vez que se realiza un evento deportivo, físico y de recreación en el Municipio se puede evidenciar que la comunidad se motiva más por la práctica del deporte participando en los procesos deportivos y recreativos, el propósito es integrar a la población en general a estos eventos y compartir un momento de diversión y sano esparcimiento por medio de la práctica del deporte.

El municipio de Jericó visualiza el deporte como la disciplina que ayuda a fomentar valores como el respecto, la tolerancia, y coadyuvan a promover la formación de capital social a través del fomento de la convivencia, la participación y la transmisión de otros principios colectivos como la promoción de estilos de vida saludables, el disfrute de la vida y el sano esparcimiento.

Es por ello que, se plantea la necesidad de realizar diferentes eventos deportivos, con el fin de promover valores los cuales adquieren especial relevancia en una sociedad como la nuestra, en la que coexisten diversas problemáticas sociales como la pobreza, la inequidad, la violencia, y unos deficientes indicadores de salud, que inciden de manera directa sobre el bienestar de la población.

La Alcaldía del Municipio de Jericó-, no cuenta con personal suficiente en su planta de personal, para llevar a cabo actividades de apoyo logístico, por lo cual la necesidad planteada, se puede satisfacer a través de contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en el área que garantice el cumplimiento y organización oportuna de los eventos programados, aportando a la cultura del municipio.

Que, de acuerdo a lo anterior, el municipio de Jericó con el fin de impulsar los programas de interés público en materia artística y cultural con la comunidad en general, ha decidido adelantar el proceso contractual a fin de desarrollar estrategias

Que la Administración Municipal de Jericó realiza los juegos campesinos de tipo recreativo como un evento deportivo que vincula a la comunidad Jericoense, los cuales requieren de servicios y suministros con el objetivo garantizar participación activa por parte de los campesinos del municipio.

Que, con objeto de fortalecer la práctica del deporte, aprovechamiento del tiempo libre y fomentar hábitos y estilos de vida saludable, la Administración Municipal desarrollara el encuentro deportivo de microfútbol, Tejo, Mini tejo y rana de tipo femenino y masculino como juegos tradicionales que han pasado de generación en generación en la comunidad Jericoense

Que el articulo 13 Superior consagra el derecho a la igualdad real y efectiva, imponiendo al Estado el deber de adoptar medidas en favor de grupos diversamente hábiles A su vez, el articulo 43 establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, esta disposición constitucional constituyen el fundamento jurídico que obliga a las entidades territoriales a diseñar e implementar acciones afirmativas orientadas a reducir las brechas de género y promover la inclusión social, por esta razón en el comité de discapacidad fue propuesto realizar unos juegos inclusivos para las personas en condición de discapacidad del municipio a través la Organización de destrezas tradicionales campesinas e inclusivas en tres disciplinas para la inclusión y reconocimiento de las personas en condición de discapacidad del municipio a través de Incentivos que incluye premiación a los dos primeros puestos de cada concurso.

Que el Municipio de Jericó, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo "***Jericó en Buenas manos***", el cual establece el programa **DESARROLLO SOCIAL EN BUENAS MANOS**, en el sector deporte y recreación en el programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, busca garantizar entonos y espacios para la práctica del Deporte y actividades recreativas como opción para la

buena utilización y aprovechamiento del tiempo libre.

Que de igual manera es primordial para la Administración Municipal brinda un apoyo en especie que coadyuve a mejorar las condiciones deportivas en aprovechamiento del tiempo libre disminuyendo las brechas de acceso a la práctica del deporte, por tanto, se proyecta suministrar elementos deportivos y uniformes que incentiven la participación de los Jericoenses a la práctica del deporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO, PLAZO, VALOR Y UBICACION

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".	El plazo de ejecución será el tiempo que resulte desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder el Veinte (20) de diciembre del 2026	**$185.851.710**	Municipio de Jericó

2.2 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS ITEMS A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESAL

El presente proceso contempla apoyar e impulsar actividades deportivas y culturales, que contribuyan al fomento de las costumbres y tradiciones artísticas y culturales, por tanto se requieren de los siguientes servicios:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".			
JUEGOS CAMPESINOS			
No	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2	Agua pura en botella plastica de 500ml	UNIDAD	300
3	Servicio de sonido - 3 Cabinas, consola de 6 canales, ecualizador y set de luces y strober	UNIDAD	1
4	Maestro de ceremonia	UNIDAD	1
5	Bebidas hidratantes (gaseosa 350 o botella dee agua) a distribuirse en cada una de las actividades recreativas	UNIDAD	300
6	Preparación y entrega de Almuerzo especial, mínimo consta de: Sopa (Mondongo o mute o cuchuco). Almuerzo: Mínimo 3 carnes, papa o patacón, ensalada. Postre. Medida: Jugo o gaseosa. La selección de la proteína se hará de común acuerdo con el supervisor del contrato. La entidad y el contratista pueden variar las opciones mencionadas según acuerdo previo, las características y/o condiciones	UNIDAD	300

	siempre y cuando estas sean similares a las enumeradas anteriormente. La entrega debe realizarse bajo las condiciones de bioseguridad recomendadas por el Gobierno Nacional		
7	Grupo musical de integracion que anime el cierre de los juegos campesinos.	GLOBAL	1
FUTBOL DE SALON FEMENINO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	6
2	**Uniforme Futbol Masculino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	40
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
FUTBOL DE SALON MASCULINO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	15
2	**Uniforme Futbol Masculino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	100
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1

TEJO MASCULINO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	29
2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	60
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
MINITEJO MIXTO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	19
2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	40
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
RANA MIXTO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	39

2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	40
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
CAMPEONATO VIRGEN DEL CARMEN			
FUTBOL DE SALON MASCULINO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asuntos relacionados)	UNIDAD	62
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
8	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1

11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
12	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	30
TOTAL			
FUTBOL DE SALON FEMENINO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	13
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
8	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
12	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	24
TOTAL			
FUTBOL DE SALON ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA			
1	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	**4**
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	**4**

3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	**4**
4	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	4
5	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar SEGUNDO PUESTO (SUB CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	4
6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar TERCER PUESTO para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	**4**
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	4
8	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	**4**
9	Entrega de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	96
CAMPEONATO EL LACHE DE ORO			
FUTBOL DE SALON MASCULINO			
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	127
	Uniforme Futbol Masculino replica: camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	140
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1

5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1
8	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
12	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	30
	TOTAL		
	FUTBOL DE SALON FEMENINO		
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	22
	Uniforme Futbol Femenino replica: camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	60
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	1
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	1

8	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	1
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	1
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	1
12	Entrega de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	24
TOTAL			
FUTBOL DE SALON ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA			
1	Uniforme Futbol Femenino replica: camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	148
	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	
	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	
	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	
2	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	4
3	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar SEGUNDO PUESTO (SUB CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 - 13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	4
4	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar TERCER PUESTO para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	**4**

5	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	4
6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	**4**
7	Entrega de uniforme de patinaje	UNIDAD	15
8	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	96
	BALONCESTO		
1	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMER PUESTO (CAMPEON)**	UNIDAD	1
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	1
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	1
4	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar PRIMER PUESTO	UNIDAD	1
5	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	1
6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar TERCER PUESTO	UNIDAD	1
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MEJOR ENCESTADOR**	UNIDAD	1
8	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	30
	TOTAL		
	JUEGOS INTERCOLEGIADOS		
1	**Uniforme Futbol Masculino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	24
2	**Uniforme Futbol Femenino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	22
3	Uniforme de atletismo (Hombres y Mujeres)	UNIDAD	4
4	Uniforme de ajedrez	UNIDAD	3
5	Uniforme de Tejo	UNIDAD	2

6	Servicio de logística para el transporte al municipio de Socota (Ida y Vuelta) correspondiente a dos buses que cuenten con las normas de seguridad.	UNIDAD	2
	TOTAL		
	JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES		
1	**Camisetas para estudiantes de primaria:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. . Talla a definir con la entidad	UNIDAD	300
2	Refrigerios por empanada y gaesosa o jugo natural de 500ml y /o ponque y bebida caliente	UNIDAD	300
3	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	150
	TOTAL		
	CARRERA ATLETICA		
1	Premiacion primer puesto ($150.000)	UNIDAD	14
2	Premiacion segundo puesto ($100.000)	UNIDAD	14
3	Premiacion Tercer puesto ($50.000)	UNIDAD	14
4	Agua de Bolsa 6 Lt	UNIDAD	30
JUEGOS INCLUSIVOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACITADAD			
1	Preparación y entrega de Almuerzo especial, mínimo consta de: Sopa (Mondongo o mute o cuchuco). Almuerzo: Mínimo 3 carnes, papa o patacón, ensalada. Postre. Medida: Jugo o gaseosa. La selección de la proteína se hará de común acuerdo con el supervisor del contrato. La entidad y el contratista pueden variar las opciones mencionadas según acuerdo previo, las características y/o condiciones siempre y cuando estas sean similares a las enumeradas anteriormente. La entrega debe realizarse bajo las condiciones de bioseguridad recomendadas por el Gobierno Nacional	UNIDAD	100
2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	100
3	Organización de destrezas tradicionales campesinas e inclusivas en tres disciplinas (Pelapapas, desgranada de arveja yJuegos inclusivos entre otros) para la incluison y reconocimiento de las personas en condicion de discapacidad del municipio a través de Incentivos que incluye premiacion a los dos primeros puestos de cada consurso.	GLOBAL	1
EVENTOS CULTURALES			
EVENTO CULTURAL EN URBANA			
1	Garantizar el servicio y la disponibilidad del sonido en las diferentes actividades de tipo cultural, artistico y deportivo a desarrollarse en el marco de la celebracion de la virgen del carmen patrona de los transportadores	GLOBAL	1

2	Presentación Grupo musical con 10 integrantes , para presentacion artistica en la noche de navidad	UNIDAD	1
3	Presentación Grupo musical con 10 integrantes , para presentacion artistica en año nuevo.	UNIDAD	1
EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA DE CHEVA			
1	Presentación Grupo musical con 4 integrantes debidamente uniformados, para presentacion artistica que incluya sonido	UNIDAD	1
EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO			
1	Presentación Grupo musical con 4 integrantes debidamente uniformados, para presentación artística que incluya sonido	UNIDAD	1
EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA DE BACOTA			
1	Presentación Grupo musical con 4 integrantes debidamente uniformados, para presentacion artística que incluya sonido	UNIDAD	1

2.2 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101500) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Productos	(53101502) Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101500) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Productos	(53101504) Pantalones largos o cortos o pantalonetas para Mujer

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101600) Camisas y blusas
Productos	(53101602) Camisas para hombre

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101600) Camisas y blusas
Productos	(53101604) Camisas o blusas para mujer

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	(90000000) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familias	(901000000) Restaurantes y catering (Servicio de comidas y bebidas)
Clases	(90101500) Establecimientos para comer y beber
Productos	(90101501) Restaurantes

CLASIFICACIÓN	**DEFINICIÓN**
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa

Clases	(53101500) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Productos	(53101502) Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101500) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Productos	(53101504) Pantalones largos o cortos o pantalonetas para Mujer

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101600) Camisas y blusas
Productos	(53101602) Camisas para hombre

CLASIFICACIÓN	DEFINICIÓN
Segmentos	(53000000) Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familias	(53100000) Ropa
Clases	(53101600) Camisas y blusas
Productos	(53101604) Camisas o blusas para mujer

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

CAPACIDAD

2.3 TIPO DE CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL
PROCEDIMIENTO / CAUSAL: ARTICULO 355 DE LA C.P, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 092 DE 2017
TIPO**:** Régimen Especial

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá El plazo de ejecución será el tiempo que resulte desde la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder el Veinte (20) de diciembre del 2026

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante las actividades requeridas, en donde se solicitaron dos cotizaciones con las cantidades y condiciones técnicas de cada ítem a realizar a entidades sin ánimo de lucro (ESAL), entidades con experiencia e idoneidad aptas para poder ejecutar las actividades artísticas y culturales derivadas del presente objeto contractual. Teniendo en cuenta lo anterior con los valores unitarios establecidos en cada cotización, se procedió a realizar un cuadro comparativo obteniendo un valor unitario promedio de acuerdo a lo siguiente:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".

JUEGOS CAMPESINOS							
No	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COTIZACION No 01**	**COTIZACION No 02**	**VALOR PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
2	Agua pura en botella plastica de 500ml	UNIDAD	$ 2.450,00	$ 2.710,00	$ 2.580,00	300	$ 774.000,00
3	Servicio de sonido - 3 Cabinas, consola de 6 canales, ecualizador y set de luces y strober	UNIDAD	$ 1.200.000,00	$ 1.380.000,00	$ 1.290.000,00	1	$ 1.290.000,00

4	Maestro de ceremonia	UNIDAD	$ 1.090.000,00	$ 1.490.000,00	$ 1.290.000,00	1	$ 1.290.000,00
5	Bebidas hidratantes (gaseosa 350 o botella dee agua) a distribuirse en cada una de las actividades recreativas	UNIDAD	$ 2.800,00	$ 3.200,00	$ 3.000,00	300	$ 774.000,00
6	Preparación y entrega de Almuerzo especial, mínimo consta de: Sopa (Mondongo o mute o cuchuco). Almuerzo: Mínimo 3 carnes, papa o patacón, ensalada. Postre. Medida: Jugo o gaseosa. La selección de la proteína se hará de común acuerdo con el supervisor del contrato. La entidad y el contratista pueden variar las opciones mencionadas según acuerdo previo, las características y/o condiciones siempre y cuando estas sean similares a las enumeradas anteriormente. La entrega debe realizarse bajo las condiciones de bioseguridad recomendadas por el Gobierno Nacional	UNIDAD	$ 18.000,00	$ 20.700,00	$ 19.350,00	300	$ 5.805.000,00
7	Grupo musical de integracion que anime el cierre de los juegos campesinos.	GLOBAL	$ 3.370.000,00	$ 3.080.000,00	$ 3.225.000,00	1	$ 3.225.000,00
FUTBOL DE SALON FEMENINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 36.700,00	$ 40.700,00	$ 38.700,00	6	$ 232.200,00
2	**Uniforme Futbol Masculino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	40	$ 2.786.400,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00

6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
7	Entrega de trofeos elaborados tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
							$ 0,00
FUTBOL DE SALON MASCULINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 36.700,00	$ 40.700,00	$ 38.700,00	15	$ 580.500,00
2	**Uniforme Futbol Masculino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	100	$ 6.966.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
7	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
TEJO MASCULINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 14.650,00	$ 18.890,00	$ 16.770,00	29	$ 486.330,00

2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 56.100,00	$ 60.000,00	$ 58.050,00	60	$ 3.483.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	1	$ 400.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
7	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
MINITEJO MIXTO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 21.700,00	$ 17.000,00	$ 19.350,00	19	$ 367.650,00
2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 56.100,00	$ 60.000,00	$ 58.050,00	40	$ 2.322.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 400.000,00	1	$ 400.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00

6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
RANA MIXTO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 8.430,00	$ 7.050,00	$ 7.740,00	39	$ 301.860,00
2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 56.100,00	$ 60.000,00	$ 58.050,00	40	$ 2.322.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 150.000,00	1	$ 150.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	1	$ 100.000,00
6	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 64.500,00
7	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 64.500,00
CAMPEONATO VIRGEN DEL CARMEN							$ 0,00
FUTBOL DE SALON MASCULINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asuntos relacionados)	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 43.500,00	$ 42.750,00	62	$ 2.639.340,00
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 1.600.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	1	$ 1.800.000,00

3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 900.000,00	$ 700.000,00	$ 800.000,00	1	$ 800.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
7	Entrega de trofeos elaborados tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
8	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
12	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	30	$ 232.200,00
TOTAL							$ 0,00
FUTBOL DE SALON FEMENINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asuntos relacionados)	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 43.500,00	$ 42.750,00	13	$ 553.410,00
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.400.000,00	1	$ 1.400.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 600.000,00	$ 1.000.000,00	1	$ 1.000.000,00

4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 700.000,00	1	$ 700.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
7	Entrega de trofeos elaborados tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
8	Entrega de trofeos elaborados en tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
12	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	24	$ 185.760,00
TOTAL							$ 0,00
FUTBOL DE SALON ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA							$ 0,00
1	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 - 13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	$ 150.000,00		$ 150.000,00	**4**	$ 600.000,00
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 100.000,00		$ 100.000,00	**4**	$ 400.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 50.000,00		$ 50.000,00	**4**	$ 200.000,00

4	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	4	$ 309.600,00
5	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar SEGUNDO PUESTO (SUB CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	4	$ 309.600,00
6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar TERCER PUESTO para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	**4**	$ 309.600,00
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	4	$ 309.600,00
8	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	**4**	$ 309.600,00
9	Entrega de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	96	$ 7.430.400,00
CAMPEONATO EL LACHE DE ORO							$ 0,00
FUTBOL DE SALON MASCULINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 43.500,00	$ 42.750,00	127	$ 5.406.390,00
	Uniforme Futbol Masculino replica: camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	140	$ 9.752.400,00

2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 1.600.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.800.000,00	1	$ 1.800.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 900.000,00	$ 700.000,00	$ 800.000,00	1	$ 800.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	1	$ 200.000,00
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
8	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
12	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	30	$ 232.200,00
TOTAL							$ 0,00
FUTBOL DE SALON FEMENINO							$ 0,00
1	Servicio de arbitraje campeonato (personal con experiencia y/o formacion en asusntos relacionados)	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 43.500,00	$ 42.750,00	22	$ 936.540,00

	Uniforme Futbol Femenino replica: camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	60	$ 4.179.600,00
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMEROS PUESTOS EN CADA CATEGORIA (CAMPEONES)**	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 1.000.000,00	$ 600.000,00	$ 800.000,00	1	$ 800.000,00
4	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
5	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 160.000,00	$ 140.000,00	$ 150.000,00	1	$ 150.000,00
6	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 160.000,00	$ 140.000,00	$ 150.000,00	1	$ 150.000,00
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **PRIMER PUESTO (CAMPEON)** para cada disciplina	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
8	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **SEGUNDO PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
9	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **TERCER PUESTO (SUBCAMPEON) para cada disciplina**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
10	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
11	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
12	Entrega de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	24	$ 185.760,00
TOTAL							$ 0,00

FUTBOL DE SALON ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA							$ 0,00
1	Uniforme Futbol Femenino replica: camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	148	$ 10.309.680,00
	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 3 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00		$ 150.000,00
	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00		$ 100.000,00
	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00		$ 50.000,00
2	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar PRIMER PUESTO (CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00		4	$ 309.600,00
3	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar SEGUNDO PUESTO (SUB CAMPEON) para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	4	$ 309.600,00
4	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar TERCER PUESTO para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	**4**	$ 309.600,00
5	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **VALLAMENOS VENCIDA para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	4	$ 309.600,00

6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MAXIMO GOLEADOR para categorias 1 (Sub 7-Sub 9), categoria 2 (Sub11 -13) y categoria 3 (Sub 15 femenino) categoria 4 (Sub 15 Masculino)**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	**4**	$ 309.600,00
7	Entrega de uniforme de patinaje	UNIDAD	$ 85.600,00	$ 82.100,00	$ 83.850,00	15	$ 1.257.750,00
8	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	96	$ 743.040,00
	BALONCESTO						
1	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **PRIMER PUESTO (CAMPEON)**	UNIDAD	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	1	$ 800.000,00
2	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **SEGUNDOS PUESTOS N CADA CATEGORIA (SUBCAMPEON)**	UNIDAD	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
3	Incentivo por participacion.Sera definido y aprobado por la entidad de acuerdo al evento a desarrollar para **TERCER PUESTO EN CADA CATEGORIA**	UNIDAD	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00
4	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar PRIMER PUESTO	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
5	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
6	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar TERCER PUESTO	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
7	Entrega de trofeos elaborados en madera MDF y tuberia dorada con copa americana y figuras acrilicas para premiar **MEJOR ENCESTADOR**	UNIDAD	$ 75.800,00	$ 79.000,00	$ 77.400,00	1	$ 77.400,00
8	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	30	$ 232.200,00
	TOTAL						$ 0,00
	JUEGOS INTERCOLEGIADOS						$ 0,00
1	**Uniforme Futbol Masculino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	24	$ 1.671.840,00

2	**Uniforme Futbol Femenino replica:** camiseta,pantaloneta y medias.Elaborados en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	22	$ 1.532.520,00
3	Uniforme de atletismo (Hombres y Mujeres)	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	4	$ 278.640,00
4	Uniforme de ajedrez	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	3	$ 208.980,00
5	Uniforme de Tejo	UNIDAD	$ 65.610,00	$ 73.710,00	$ 69.660,00	2	$ 139.320,00
6	Servicio de logística para el transporte al municipio de Socota (Ida y Vuelta) correspondiente a dos buses que cuenten con las normas de seguridad.	UNIDAD	$ 2.600.000,00	$ 2.560.000,00	$ 2.580.000,00	2	$ 5.160.000,00
	TOTAL						$ 0,00
	JUEGOS ESCOLARES MUNICIPALES						$ 0,00
1	**Camisetas para estudiantes de primaria:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. . Talla a definir con la entidad	UNIDAD	$ 46.300,00	$ 44.000,00	$ 45.150,00	300	$ 13.545.000,00
2	Refrigerios por empanada y gaesosa o jugo natural de 500ml y /o ponque y bebida caliente	UNIDAD	$ 6.600,00	$ 6.300,00	$ 6.450,00	300	$ 1.935.000,00
3	Entreda de medalla deportiva de 5 cm en Zamac con baños en plata bronce y dorados con cinta marcada según deporte.	UNIDAD	$ 7.310,00	$ 8.170,00	$ 7.740,00	150	$ 1.161.000,00
	TOTAL						$ 0,00
	CARRERA ATLETICA						$ 0,00
1	Premiacion primer puesto ($150.000)	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	14	$ 2.100.000,00
2	Premiacion segundo puesto ($100.000)	UNIDAD	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	14	$ 1.400.000,00
3	Premiacion Tercer puesto ($50.000)	UNIDAD	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	14	$ 700.000,00
4	Agua de Bolsa 6 Lt	UNIDAD	$ 6.500,00	$ 6.000,00	$ 6.250,00	30	$ 195.000,00
							$ 0,00
JUEGOS INCLUSIVOS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACITADAD							

1	Preparación y entrega de Almuerzo especial, mínimo consta de: Sopa (Mondongo o mute o cuchuco). Almuerzo: Mínimo 3 carnes, papa o patacón, ensalada. Postre. Medida: Jugo o gaseosa. La selección de la proteína se hará de común acuerdo con el supervisor del contrato. La entidad y el contratista pueden variar las opciones mencionadas según acuerdo previo, las características y/o condiciones siempre y cuando estas sean similares a las enumeradas anteriormente. La entrega debe realizarse bajo las condiciones de bioseguridad recomendadas por el Gobierno Nacional	UNIDAD	$ 18.000,00	$ 20.700,00	$ 19.350,00	100	$ 1.935.000,00
2	**Camiseta Masculino replica:** Elaborada en material polystrerch, tela sintetica 100% poliester sin tecnologia. Con 1 logo y reseña alcaldia municipal " jerico en buenas manos". Marcado con numero en la espalda y pierna. Talla a defini con la entidad.	UNIDAD	$ 56.100,00	$ 60.000,00	$ 58.050,00	100	$ 5.805.000,00
3	Organización de destrezas tradicionales campesinas e inclusivas en tres disciplinas (Pelapapas, desgranada de arveja yJuegos inclusivos entre otros) para la incluison y reconocimiento de las personas en condicion de discapacidad del municipio a través de Incentivos que incluye premiacion a los dos primeros puestos de cada consurso.	GLOBAL	$ 2.500.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00
EVENTOS CULTURALES							
EVENTO CULTURAL EN URBANA							
1	Garantizar el servicio y la disponibilidad del sonido en las diferentes actividades de tipo cultural, artistico y deportivo a desarrollarse en el marco de la celebracion de la virgen del carmen patrona de los transportadores	GLOBAL	$ 11.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	$ 10.000.000,00
2	Presentación Grupo musical con 10 integrantes , para presentacion artistica en la noche de navidad	UNIDAD	$ 11.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	$ 10.000.000,00
3	Presentación Grupo musical con 10 integrantes , para presentacion artistica en año nuevo.	UNIDAD	$ 11.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 10.000.000,00	1	$ 10.000.000,00
EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA DE CHEVA							$ 0,00
1	Presentación Grupo musical con 4 integrantes debidamente uniformados, para presentacion artistica que incluya sonido	UNIDAD	$ 3.500.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.350.000,00	1	$ 3.350.000,00
EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA DE PUEBLO VIEJO							$ 0,00

1	Presentación Grupo musical con 4 integrantes debidamente uniformados, para presentacion artistica que incluya sonido	UNIDAD	$ 3.500.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.350.000,00	1	$ 3.350.000,00
EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA DE BACOTA							$ 0,00
1	Presentación Grupo musical con 4 integrantes debidamente uniformados, para presentacion artistica que incluya sonido	UNIDAD	$ 3.500.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.350.000,00	1	$ 3.350.000,00
TOTAL GENERAL							**$ 185.851.710,00**

De acuerdo a las condiciones mencionadas anteriormente, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($185.851.710,00)**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto la ESAL según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS MUNICIPALES	
Estampillas Municipales	9%
Retención En La Fuente	4%
Las demás que exija la ley	

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Jerico

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000212

Friday, 12 de June de 2026

SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	Deporte y Recreación	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91124	Servicios de la administracion publica relacionados con la recreacion la cultura y la religionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
BPIN: 2024153680011		
2.3.43.4301.1604.4301038.2.3.2.02.02.009.91124.1.2.4.3.01	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 1.2.4.3.01-SGP DEPORTE Y RECREACION	92,095,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000212

Friday, 12 de June de 2026

SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91124	Servicios de la administracion publica relacionados con la recreacion la cultura y la religionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
BPIN: 2024153680011		
2.3.43.4301.1604.4301038.2.3.2.02.02.009.91124.1.3.3.8.01	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 1.3.3.8.01-R.B. SGP DEPORTE Y RECREACION	25,000,000.00
SECT: 43	**Deporte y Recreación**	
PROG: 4301	fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y pazDEPORTE Y RECREACION	
PROD: 4301038	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91124	Servicios de la administracion publica relacionados con la recreacion la cultura y la religionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
BPIN: 2024153680011		
2.3.43.4301.1604.4301038.2.3.2.02.02.009.91124.1.2.3.1.18	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios4301038DEPORTE Y RECREACIONfomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - FUENTE: 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	23,753,680.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000212

Friday, 12 de June de 2026

SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4104	Atencon integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiarINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROD: 4104020	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONreconstruccion territorial	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 93500	Otros servicios sociales sin alojamientoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
BPIN: 2024153680026		
2.3.41.4104.1500.4104020.2.3.2.02.02.009.93500.1.2.4.3.03	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidadINCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIONreconstruccion territorial - FUENTE: 1.2.4.3.03-SGP LIBRE INVERSION	4,953,030.00
SECT: 33	**Cultura**	
PROG: 3301	promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticosCULTURA	
PROD: 3301053	Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91124	Servicios de la administracion publica relacionados con la recreacion la cultura y la religionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
BPIN: 2024153680004		
2.3.33.3301.1603.3301053.2.3.2.02.02.009.91124.1.3.3.8.04	Servicio de promocion de actividades culturales3301053CULTURApromocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos - FUENTE: 1.3.3.8.04-R.B. SGP LIBRE DESTINACION	40,050,000.00
TOTAL CDP		**185,851,710.00**

SON:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000212

Friday, 12 de June de 2026

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	MARIO EDILBERTO SIABATO RINCON
CARGO:	Alcade Municipal

ELKIN JAVIER LOPEZ ALBARRACIN
Secretario de Hacienda

Elaboró ADMIN
Modificó:
Revisó:

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($185.851.710,00)**

FORMA DE PAGO

El municipio realizará pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contratado. 3) Acta de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por el supervisor y el contratista. 4.) Acta de liquidación debidamente suscrita. 5) Informe de actividades realizadas por el supervisor que dé cuenta de las actividades realizadas. 6) Los correspondientes soportes que den cuenta que la ESAL se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC e ingreso al Almacén General. El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

2.7 SUPERVISIÓN

Será ejercida por la Secretaria General Y De Gobierno, y/o quien designe el alcalde municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Jericó (Boyacá)

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

2.8 OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el presente documentos y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado y que son exigidos en el convenio suscrito con la Gobernación de Boyacá.
- Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno.
- Mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
- Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada.
- Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación).
- Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
- Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades artísticas y culturales programadas en el evento.
- Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.
- Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

2.8.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, de acuerdo a lo ejecutado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas.

Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "*El* **propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores"**

A lo anterior, el artículo 355 de la Constitución Política afirma que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: *los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas,* ***culturales, deportivas*** *y de promoción de la diversidad étnica colombiana.*

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos, nacional, departamental o local.

El objeto del decreto 092 de 2017 es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el decreto 092 de 2017 en su articulo 2, establece:

ARTÍCULO 2º. ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

De acuerdo a lo anterior, existe el presente proceso existe correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo municipal, mediante el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Por lo cual, para esta condición, el presente proceso contractual corresponde directamente a programas y actividades de interés público prevista en el plan de desarrollo por el cual se rige actualmente la administración, cuyo objeto está relacionado con el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; por lo tanto, hay relación directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO	PLAN DE DESARROLLO
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS E INTERVENCION MUSICAL Y CULTURAL PARA LA POBLACION DIVERSIDAMENTE HABILES Y POBLACION JERICOENSE A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA".	***SECTOR. DEPORTE Y RECREACIÓN*** PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios INDICADOR: Eventos recreativos comunitarios realiza ***SECTOR CULTURA*** PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales INDICADOR: Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. De acuerdo a lo anterior, el convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Que de igual forma el decreto 092 de 2017 en su artículo 3, establece:

ARTÍCULO 3º. *Reconocida idoneidad*. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

De igual forma el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece: "**Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

4. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas

citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Las cuales se deben verificar con la trayectoria contractual de la ESAL en convenios o contratos de índole cultural afines al presente proceso.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas únicamente entidades privadas sin ánimo de lucro ESAL bien sea a nombre propio o en consorcio o unión temporal cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el proponente (ESAL) deberá anexar la documentación de cada ESAL integrante del Consorcio o Unión Temporal, solicitada en estos términos de referencia. El proponente ESAL plural deberá adjuntar junto con su propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente: **a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Ministerio. **b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Así mismo declarar que bajo juramento que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad para realizar convenios o contratos con entidades públicas.
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo del proyecto y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, por lo anterior las entidades que presenten ofertas deberán contar con la ejecución de actividades por lo menos desde su existencia con un término mínimo de Cinco (5) años, para ello se verificara con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegara copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación sea del año 2026. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito. En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento delas anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y

	representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se trata de **ENTIDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo ala vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA DEL PROPONENTE	debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información: Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere
CEDULA DE CIUDADANIA	Adjuntar cedula de ciudadanía del representante legal.
OBJETO SOCIAL	El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal,

	el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las ESALES que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del convenio, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el convenio.
FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	Deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario, donde se verifique que cuenta con al menos dos de las siguientes actividades económicas: actividad CIIU 9329 - 5621. En caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el correspondiente a cada uno de sus integrantes.
LIBRETA MILITAR	Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.
CERTIFICACION DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES	EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento. En caso de los consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este anexo. De igual manera, la ESAL deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha

<table>
<tr><td></td><td>de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicho anexo deberá venir acompañado en caso de que aplique por los documentos del revisor fiscal, tales como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta nacional de contadores. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal cada integrante deberá presentar dicho certificado</td></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Jericó, Boyacá NIT 891.856.593-2</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</td></tr>
</table>

PAZ Y SALVO MUNICIPAL	En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Tesorería del Municipio.

4.1 REPUTACION DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la ESAL debe presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y su representante legal, de acuerdo a lo siguiente:

4.1.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal

4.1.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas; se presentará el certificado de la ESAL y el de su Representante Legal.

4.1.3 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el municipio requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través dela página web que esté habilitada para el efecto.

4.1.4 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el municipio, consultara el RNMC, el estado del Representante Legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a seis (6) meses. Constancia de consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (No mayor a 3 meses).

4.1.5 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente presentará el certificado de su Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

4.1.6 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO: El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA

- Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe.
- Certificación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedida por el ministerio de trabajo
- Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe.
- Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.

4.1.8 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO: El proponente deberá acreditar certificación por parte de la administradora de riesgos laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo cumpliendo un porcentaje igual o mayor al 90 %, para la vigencia **2025** con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenidos en la

4.1.9 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La deberá allegar certificado actualizado, debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte mínimo a 31 de diciembre de 2024, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

4.2 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través la presentación del formato. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

4.2.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. Teniendo en cuenta las condiciones técnicas, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia, está experiencia debería ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas y la experiencia acreditada como general deberá ser diferente a la especifica. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la entidad territorial solicita que el Proponente debe acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá haber ejecutado dos (2) contratos o convenios con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto conténgala realización de **EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**, cuyo valor individual sea igual o superior a (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuyo sumatoria sea igual o superior al Presupuesto oficial, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones en recursos ya sea en dinero o en especie, anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el oferente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato y/o convenio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá tres (03) contratos o convenios con entidades públicas o privadas cada uno con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Los contratos y/o convenios acreditados deberán tener por objeto, alcance o actividades relacionadas en al menos una de las siguientes líneas:

a) Juegos Campesinos.
b) Actividades en celebración de la virgen del 42armen.
c) Juegos Intercolegiados o eventos deportivos escolares.
La experiencia podrá acreditarse con contratos que incluyan una o varias de las actividades señaladas anteriormente.

Nota. Además de los contratos y/o convenios el oferente deberá allegar diligenciado el formato de experiencia que se encuentra en la invitación.

● La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, y cada empresa deberá aportar por lo menos un contrato en la experiencia general.

- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.3.3 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos determinados de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

4.2.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los ítems contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

4.2.4 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los ítems ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

PERFIL	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA GENERAL
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	Profesional en cualquier área Cursos o formación en Logística Manipulación de alimentos	Dos (02) años de experiencia en coordinación de proyectos sociales, recreativos, artísticos o culturales
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	5	Bachiller	Un (1) año experiencia en actividades logísticas, en mínimo un evento artístico o cultural con públicos

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá acreditar mínimo el 100% de la capacidad de personal referida anteriormente, para ello la ESAL deberá allegar el listado de las personas que hacen parte de la capacidad organizacional del proponente indicando su tipo de vínculo con la ESAL y el soporte del vínculo, en el caso de su mesa directiva el acta de nombramiento más reciente.

Para el personal operativo deberá la ESAL allegar listado de personal con nombre, identificación y dato de contacto número de teléfono, así como carta de compromiso en el que se comprometa en caso de ser favorecida la ESAL a estar en disponibilidad para el desarrollo del proyecto.

4.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.” (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar lo siguiente de una estructura organizacional:

- Junta Directiva
- Gerencia y/o representación legal
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados, dictaminados y/o auditados por la autoridad competente, y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

JUSTIFICACION INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ESAL

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal establece criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal verificara estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros a 31 de diciembre de 2025 o 2026 o en caso de tenerlo el certificado del RUP renovado a 2026 y en firme.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social y de acuerdo a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la entidad tendrá en cuenta los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte 31 de diciembre de 2025 o el RUP renovado a 2026 y en firme.

Los indicadores solicitados dentro del presente proceso, se establecieron teniendo en cuenta como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares con entidades sin ánimo de lucro (ESAL). De acuerdo a lo anterior, se tomó una muestra de los indicadores solicitados de cinco procesos contractuales adelantados por el decreto 092 de 2017, en donde la entidad realizo un promedio con dichos índices para establecer el indicador a solicitar. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual 8, 31. Este se calculará de la siguiente manera:

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del índice de liquidez de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Indica cual es el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá tener un índice de endeudamiento menor o igual a cero punto cuarenta y tres (0.43) o 0.43% Este se calculará de la siguiente manera:

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del índice de endeudamiento de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor igual a ***12,96*** o indeterminado, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Razon\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gasto\ de\ Intereses}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará la razón de cobertura de intereses con base en el promedio ponderado de la razón de cobertura de intereses de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes que presenten una utilidad negativa no cumplirán con los indicadores solicitados. La información se verificará con los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad con lo consagrado en el RUP, expedido en el año 2026 con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

En caso que la OFERTA no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio (b) rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

El Municipio de Jericó realizo el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyo para la determinación de la exigencia de este indicie financiero.

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio que debe ser **Mayor o igual a 0,21**

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

El Municipio de Jericó realizo el análisis del sector el cual hace parte del presente proceso, este estudio incluyo para la determinación de la exigencia de este indicie financiero.

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo que debe ser Mayor o igual a 0,21

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

CUADRO CONCLUSION INDICADORES

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor O Igual 8, 31
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor O Igual A Cero Punto Cuarenta Y Tres (0.43) O 0.43%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor Igual A 12,96 O Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor O Igual A 0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor O Igual A 0,20

NO PROCESO	PROCESO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		≥	≤	≥	≥	≥
ESAL 003-2021	MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA	4	0,39	7	0,2	0,15
ESAL - MCH-006-2023	MUNICIPIO DE CHITA - BOYACA	11	0,09	1	0,5	0,5
CD-CA-007-2026	ALCALDIA DE MANAURE BALCON DEL CESAR	0,9	0,70	1,5	0.20	0,06
GC-CIA-2026-011	MUNICIPIO DE LA UVITA	30	1,00	50	0,5	0,5
ESAL -002-2022	MUNICIPIO DE SORACA	4	0,35	6	0,08	0,05
ESAL- 015-2023	MUNICIPIO DE AQUITANIA	4,26	0,26	11,21	0,12	0,06
ESAL -002-2023	MUNICIPIO DE SABOYA	4	0,25	14	0,07	0,05

	PROMEDIO	**8,31**	**0,43**	**12,96**	**0,21**	**0,20**
	DESVIACIÓN ESTANDAR	10,04	0,31	17,00	0,20	0,21
	MEDIANA	4,00	0,35	7,00	0,16	0,06
	MIN	4,26	0,09	1,00	0,07	0,05
	MAX	30,00	1,00	50,00	0,50	0,50

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes que presenten una utilidad negativa no cumplirán con los indicadores solicitados. La información se verificará con los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad o con lo consagrado en el RUP, vigencia 2026 con información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025.

Nota: El proponente debe presentar el registro único de proponentes vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2.015. Este certificado debe tener en cuenta una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si el certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá allegar el certificado expedido por la cámara de comercio donde conste su firmeza durante el tema de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitantes y de ponderación de las propuestas habilitadas y a más tardar el día anterior de la fecha en que comienza a correr el termino para la adjudicación. Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la circular externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública -Colombia compra Eficiente, la secretaria no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentre en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

En caso que la OFERTA no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	50
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE	25
INCENTIVO AL TRABAJO LOCAL	25
TOTAL	**100**

5.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: • Contribución al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general • Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar planes, programas y/o proyectos culturales, recreativos, artísticos, de alimentación y nutrición, académicos y de capacitación • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, recreativos, deportivos, académicos y de capacitación.	50

5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA

El municipio otorgara puntaje al oferente que presente un contrato adicional diferente a los solicitados en la experiencia general, cuyo objeto sea la realización de eventos culturales y deportivos. Para dicho requisito se otorgará puntaje de acuerdo al valor ejecutado el contrato, con respecto al presupuesto oficial del presente proceso en SMLV.

Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación, lo anterior, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE
SUPERIOR A	
100%	5 PUNTOS
150%	10 PUNTOS
>200%	25 PUNTOS

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta únicamente las certificaciones HABILITADAS en el criterio de la experiencia mínima.

Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte proyecto para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017. Para tal fin el oferente deberá abrir una cuenta de manejo conjunta en una entidad bancaria, avalada por la superintendencia financiera a nombre de convenio Municipio de Jericó Boyacá– (ESAL-02-2025) y consignar el valor de su aporte, situación que deberá ser informada a la entidad en día de entrega de propuestas, para proceder a dar por terminado el trámite y suscribir inmediatamente el respectivo convenio. Para tal fin el futuro asociado deberá adjuntar el comprobante de apertura de la cuenta de manejo conjunta y de la consignación por el 30% del valor del aporte de la entidad asociante. El aporte aportado por el Asociado se descontará del aporte de la Alcaldía, para efectos de la ejecución del mismo. Todos los aportes tienen que ser en efectivo, no se admiten propuestas con aportes en especie para efectos de la ejecución del mismo.

INCENTIVO AL TRABAJO LOCAL

Con el fin de incentivar la vinculación de personas del municipio en la ejecución de objeto contractual el municipio otorgara puntaje al proponente que acredite ser ***oriundo del municipio y además de residir en el mismo.***

Para acreditar el puntaje deberá aportar certificado de residencia expedido por el municipio de Jericó

PERSONAL LOCAL	PUNTAJE
INDICADOR	
1 a 2 Operador Logísticos	5 PUNTOS
3 a 5 Operador Logísticos	10 PUNTOS
6 Operador Logísticos	25 PUNTOS

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y según lo siguiente:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de

de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.
El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de desarrollo.

6. GENERALIDADES DEL PROCESO

7.1 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma del SECOP II.

Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a la oficina asesora de planeación e infraestructura
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como correo electrónico, dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@jerico-boyaca.gov.co

7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del presente documento y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

7.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

7.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

7.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.
No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 4- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

7.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

7.7 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

7.8 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

7.9 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
- Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o se trate de un precio artificialmente bajo, o no se presente oferta económica junto con la propuesta.
- Cuando la ESAL en su propuesta técnico económica no estipule o altere las especificaciones técnicas unidades y cantidades mínimas requeridas para la prestación del servicio
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando la propuesta no sea totalmente presentada a través de la Plataforma SECOII a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando la ESAL no oferte la totalidad del personal mínimo requerido al cierre del proceso de selección, o habiéndolo presentado este no cumpla los requisitos mínimo habilitantes exigidos, o no subsane en debida forma.
- Cuando no cumpla con el puntaje mínimo establecido para la aceptación de su oferta.
- Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
- Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación.
- Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de la invitación y las adendas que llegaren a publicarse

7.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

7.11 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.
Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

7.12 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante un día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

8 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A	N.A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A	N.A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A	N.A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A	N.A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A	N.A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.
Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para el análisis de riesgos, la entidad realizo el proceso de tipificación, estimación y asignación de riesgos utilizando la metodología definida por la agencia nacional para la contratación estatal Colombia compra eficiente. En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2.007, la entidad estima los siguientes riesgos:

- RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos que expresamente se ha determinado lo contrario.

  En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos y otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

  Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el Municipio no hará reconocimiento alguno ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita

eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO: a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan de manera expresa y clara en cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o cuadros de tipificación, estimación y asignación de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
INTER INSTITUCIONAL					contratista	atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos establecidos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimiento del contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
					secop	actos del proceso contractual	del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando la calidad de los bienes y servicios contratados por la entidad y que este cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio de VIRACACHA (BOYACÁ)	Las partes que firmaron el contrato	Realizando los cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de los bienes y servicios contratados estén bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de suministro contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
						Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1	1	1	El contratista	EL contratista	Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	permanente

El municipio en aplicación del decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

2, 3 y 4	Riesgo bajo

10 GARANTÍAS

10.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de JERICÓ (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el plazo de ejecución.	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Jericó, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"convenio de asociación"** para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de **Régimen especial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el articulo 4 decreto 092 de 2017.

Atentamente,

LISBETH JULIANA PARADA CHIQUILLO
Secretaria General y de Gobierno

	Nombre	Cargo
Proyecto:	María Eugenia Siabato Benavides	Apoyo contratación
Reviso	Fanny Andrea López	Asesor Externo Contratación
Aprobó:	Lisbeth Juliana Parada Chiquillo	Secretaria General y de Gobierno